GACETA MIGRATORIA

OBSERVATORIO de Política Migratoria y Derechos Humanos

El Colegio de la Frontera Norte

VOL. 3, NÚM. 3 | JULIO-SEPTIEMBRE DE 2026

Desplazamientos internos forzados en México y solicitantes de asilo en Estados Unidos

Oscar Rodríguez Chávez



Desplazamientos internos forzados en México y solicitantes de asilo en Estados Unidos

Oscar Rodríguez Chávez*

Introducción

Desde finales de 2006, la violencia ha transformado la vida de miles de personas en México. Además de sus efectos en la seguridad y la economía, ha modificado los patrones de movilidad de la población, obligando a numerosas familias a abandonar sus hogares para proteger su integridad ante amenazas, extorsiones, enfrentamientos armados y otras formas de violencia. Este fenómeno, conocido como «desplazamiento interno forzado», afecta a distintas regiones del país y constituye una de las expresiones menos visibles de la crisis de violencia. Aunque organizaciones civiles, organismos internacionales y académicos han documentado esta problemática desde hace años, los avances institucionales han sido limitados y la atención gubernamental sigue siendo insuficiente (International Displacement Monitoring Centre [IDMC], s. f.; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH], s. f.).

Ante la falta de condiciones de seguridad, muchas personas desplazadas buscan protección en otras ciudades o estados. Para algunas, este proceso continúa hacia la frontera norte y se convierte en una búsqueda de protección internacional. Sin embargo, el endurecimiento de las políticas y barreras a la migración y al asilo por parte de Estados Unidos ha incrementado los tiempos de espera en ciudades de tránsito, provocando situaciones de atrapamiento migratorio (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2023; Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios [GITM], 2024; Odgers-Ortiz, 2024).

Este trabajo analiza la relación entre los desplazamientos internos y las trayectorias migratorias que conducen a la búsqueda de asilo en Estados Unidos.

Conceptos y categorías

Concepto	Definición
Atrapamiento migratorio	Situación en la que las personas en movilidad ven interrumpido su desplazamiento debido a políticas de control, gestión y contención migratoria que las obligan a permanecer, de manera temporal o prolongada, en lugares no elegidos, generando largos períodos de espera, incertidumbre y precarización en los espacios de tránsito (Odgers-Ortiz, 2024).
CBP One	Aplicación utilizada para programar citas y gestionar solicitudes de protección internacional en puertos de entrada de Estados Unidos.
Desplazado interno forzado	Persona obligada a abandonar su hogar debido a situaciones de conflicto, violencia, violaciones de derechos humanos y catástrofes climatológicas o provocadas por el ser humano y que en su huida no ha cruzado una frontera internacional, por lo que queda bajo la protección de su propio Estado (CMDPDH, s. f.).
Guerra contra el narcotráfico	Estrategia de seguridad federal basada en la participación de las fuerzas armadas en el combate al crimen organizado.
Solicitante de asilo	Persona que, según la legislación de Estados Unidos, pide protección internacional al encontrarse en ese país o al llegar a su frontera, debido a un temor de persecución en su país de origen por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social (Trac Immigration, s. f.).
Título 42	Medida sanitaria aplicada durante la pandemia por COVID-19 que permitió la expulsión expedita de personas migrantes y solicitantes de asilo en la frontera de Estados Unidos.

*Profesor-investigador de El Colef, Unidad Ciudad Juárez y Coordinador de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social | oscarr@colef.mx

Para ello, se utilizan fuentes estadísticas, censos, encuestas especializadas e informes de organismos públicos y de la sociedad civil. Así mismo, se examina el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua, como uno de los principales espacios de llegada y espera de las personas en movilidad.

Incremento de la violencia en las regiones de México

La violencia criminal experimentó un repunte a partir de 2008, como lo muestran las tasas de homicidio a nivel nacional, estatal y regional calculadas a partir de los registros administrativos de defunciones por homicidios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, s.f.). Sin embargo, este incremento no se presentó de manera homogénea en el territorio nacional; por el contrario, los mayores aumentos se concentraron en regiones específicas del país, en un contexto asociado con procesos de fragmentación de algunas de las principales organizaciones criminales y disputas por el control de territorios estratégicos para la producción, distribución y venta de drogas, así como por rutas y puntos de acceso vinculados al tráfico de drogas, armas y personas hacia Estados Unidos (Rodríguez, 2022 y 2026).

En este contexto, entidades federativas como Chihuahua, Sinaloa, Tamaulipas, Nuevo León, Baja California, Guerrero y Michoacán registraron niveles elevados de violencia. En estos estados, la disputa entre grupos criminales y los enfrentamientos con las instituciones de seguridad contribuyeron a configurar escenarios de alta conflictividad a partir de la implementación de la estrategia federal de seguridad conocida como «guerra contra el narcotráfico» (Rodríguez, 2022). A pesar de que esta estrategia inició hace casi 20 años, los niveles de violencia continúan siendo elevados. Además, la problemática se ha extendido hacia entidades que registraban niveles de violencia relativamente menores —como Guanajuato, Zacatecas y Quintana Roo—.

Cambios en la migración y los desplazamientos internos forzados

El aumento de delitos, tales como homicidios, secuestros, extorsiones y desapariciones, ha incrementado los costos sociales de la violencia en México. Ante la incapacidad de las autoridades para garantizar condiciones de seguridad, miles de personas y familias han abandonado sus lugares de residencia en busca de protección (CMDPDH, s. f.; Rodríguez, 2026). Aunque el desplazamiento interno forzado es difícil de medir, debido a la falta de registros oficiales específicos, diversas fuentes permiten aproximarse a su magnitud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda (CPV) de 2020 y las Encuestas Nacionales de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2014, 2018 y 2023, elaborados por el Inegi (2020, 2023), así como con las estimaciones del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), el desplazamiento asociado con la violencia e inseguridad ha mostrado un crecimiento sostenido durante las últimas dos décadas. Según el IDMC (s. f.), entre 2008 y 2025 se registraron alrededor de 335 000 desplazamientos asociados a conflictos y violencia en eventos masivos, sin considerar los desplazamientos individuales o familiares que suelen permanecer invisibles.

La migración interna en México sigue siendo predominantemente económica y familiar. Los datos del CPV 2020 muestran que, entre 2015 y 2020, se registraron 6.3 millones de migrantes internos recientes, cuyos principales motivos de movilidad fueron la reunificación familiar (35.8 %), el trabajo (29.3 %), la unión o matrimonio (9.6 %), los estudios (6.9 %) y la inseguridad o violencia (4 %) (Inegi, 2020).

Sin embargo, la violencia no solo ha modificado los patrones de movilidad, sino también las características de las personas desplazadas (Rodríguez, 2026).

En este contexto, la migración interna motivada por la inseguridad y la violencia constituye un indicador aproximado de los desplazamientos internos asociados con la violencia, y ayuda a dimensionar la evolución de este fenómeno (ver gráfica 1). Sin embargo, las principales fuentes estadísticas presentan limitaciones para su análisis. Por ejemplo, las Enadid de 2014, 2018 y 2023 solo permiten identificar migraciones por inseguridad y violencia entre entidades federativas (Inegi, 2024). Por su parte, el CPV 2020 ofrece un mayor nivel de detalle al captar tanto los movimientos hacia otras entidades como aquellos ocurridos entre municipios dentro de un mismo estado. A partir de esta fuente, se identifica que entre 2015 y 2020 hubo 251 513 migrantes internos por inseguridad y violencia, de los cuales 168 289 se trasladaron a otra entidad del país y 83 224 a otro municipio dentro de su propio estado (Inegi, 2020).

Los datos de homicidios y de migración estatal muestran que los períodos de mayor violencia coinciden con incrementos en la migración por motivos de inseguridad. Entre 2009 y 2014, se registró el mayor nivel de migración por inseguridad

***Gráfica 1*. Tasa de homicidios regionales y estimaciones de migración estatal por inseguridad y violencia en México, 2005-2024**

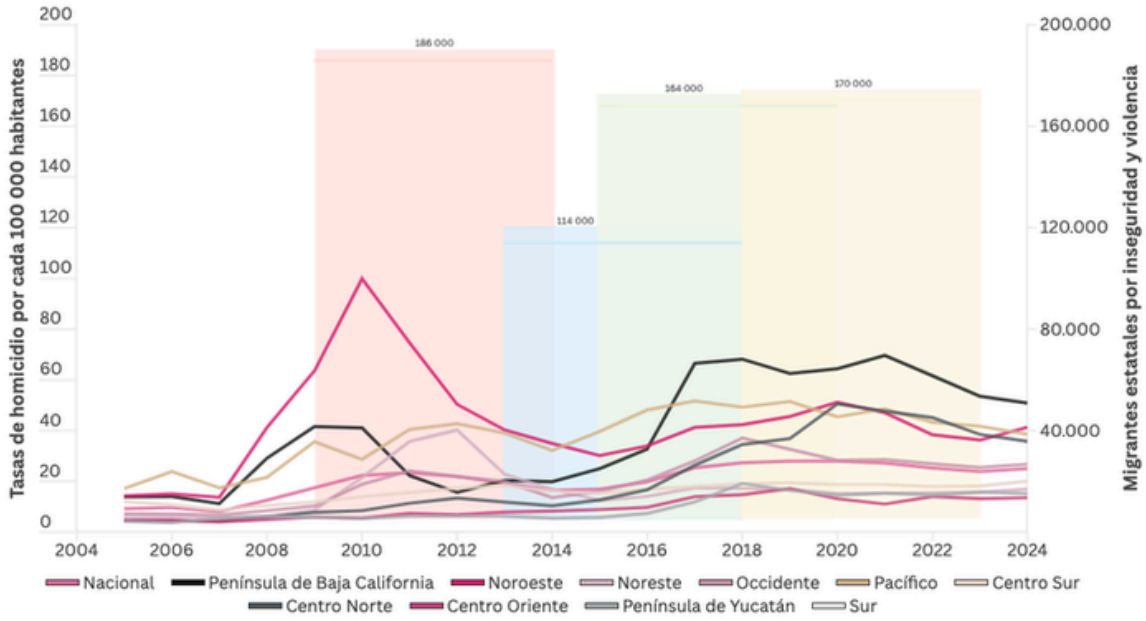

Nota: La región península de Baja California está conformada por las entidades de Baja California y Baja California Sur; la región noroeste por Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Durango; la noreste por Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; la región Pacífico por Michoacán y Guerrero; la región occidente por Nayarit, Jalisco y Colima; la región centro sur por Ciudad de México, Estado de México y Morelos; la región centro norte por Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro; la región centro oriente por Puebla, Hidalgo y Tlaxcala; la península de Yucatán por Campeche, Quintana Roo y Yucatán; y la región sur por Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Tabasco. La regionalización corresponde a una propuesta del autor.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Inegi (2020 y 2024): CPV 2020, Enadid 2014, 2018 y 2023, y registros administrativos de homicidios 2005-2024 (Inegi, s. f.).

y violencia, de acuerdo con los datos de la Enadid 2014, al mismo tiempo que se observaron altas tasas de homicidio en las regiones noreste, noroeste, y península de Baja California. Entre 2013 y 2018, se registró un descenso de las migraciones por inseguridad, según los datos de la Enadid 2018, que coincidió con una reducción de las tasas de homicidio en todas las regiones del país. A partir de 2016 se observa nuevamente un repunte de las migraciones por inseguridad y violencia, de acuerdo con los datos del CPV 2020 (2015-2020) y la Enadid 2023 (2018-2023), coincidente con el incremento de la violencia homicida en México, particularmente en las regiones península de Baja California, pacífico, noroeste y centro norte (ver gráfica 1).

Así mismo, la migración por inseguridad y violencia presenta características distintas a la migración económica. Mientras esta última se concentra, principalmente, en personas en edades laborales, los desplazamientos asociados a la violencia muestran una mayor presencia de mujeres, niñas, niños y adolescentes, lo que evidencia que hogares completos buscan protegerse de situaciones de riesgo (ver gráfica 2).

Por otro lado, al analizar las entidades federativas de origen de los migrantes, se identificó que Guerrero, Quintana Roo, Ciudad de México, Tamaulipas y Estado de México registran las mayores tasas de emigración por inseguridad y violencia. En contraste, Querétaro, Yucatán, Hidalgo, Aguascalientes y Baja California Sur presentan las mayores tasas de inmigración por esta causa, configurándose como entidades de atracción. Estos patrones sugieren que las personas que migran por inseguridad y violencia tienden a dirigirse hacia entidades asociadas con mayores condiciones de seguridad o con mejores oportunidades socioeconómicas (ver mapa 1 A-B).

***Gráfica 2*. Estructura por edad y sexo de la población, según causas de su migración, 2020**

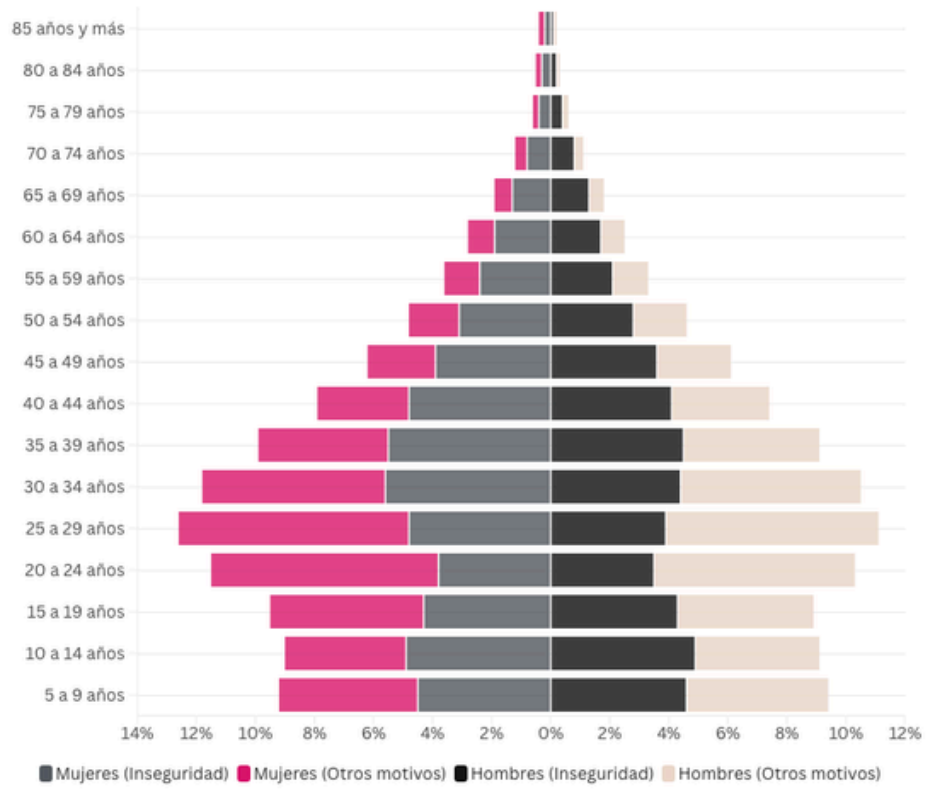

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CPV 2020 (Inegi, 2020).

***Mapa 1*. Tasas de migración por motivos de inseguridad y violencia por cada 100 000 habitantes en el ámbito estatal, 2015-2020**

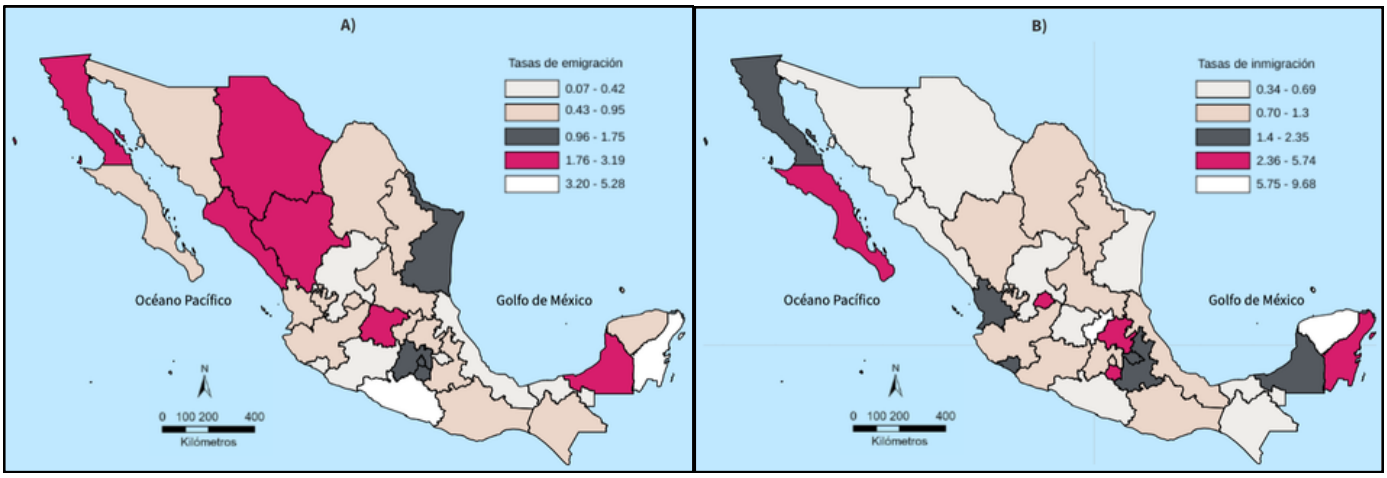

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CPV 2020 (Inegi, 2020).

Falta de atención a las poblaciones desplazadas internas

A pesar del aumento de los desplazamientos internos forzados en México, los avances en materia de reconocimiento, protección y atención a las personas desplazadas han sido mínimos. La respuesta institucional no ha crecido al mismo ritmo que el fenómeno, lo cual ha generado importantes vacíos legales y operativos para garantizar los derechos humanos de las víctimas.

En el ámbito estatal, solo cinco entidades federativas cuentan con una legislación específica sobre desplazamiento interno forzado: Chiapas, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas y Oaxaca. Sin embargo, sólo Sinaloa cuenta con un reglamento que establece los mecanismos para su implementación. En consecuencia, gran parte de estas disposiciones legales carecen de presupuesto, instrumentos operativos y mecanismos que permitan traducirse en acciones concretas de prevención, atención y reparación. Por otra parte, en materia penal, el delito de desplazamiento interno forzado solo ha sido tipificado en Sinaloa, Chihuahua, Guerrero, Sonora y Oaxaca (Rodríguez, 2026).

La situación es aún más compleja a nivel federal. Actualmente, México no cuenta con una ley general sobre desplazamiento interno forzado ni con la tipificación de este delito en el Código Penal Federal. A pesar de que la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa de ley general sobre desplazamiento interno forzado y una reforma para incorporar este delito al Código Penal Federal, ambas propuestas fueron enviadas al Senado de la República, donde permanecieron sin ser discutidas ni aprobadas (Rodríguez, 2026).

Si bien algunas leyes federales hacen referencia a este fenómeno –la Ley General de Víctimas, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia–, estas disposiciones no establecen procedimientos específicos para su identificación y atención. Un ejemplo de estas limitaciones puede observarse en la Ley General de Víctimas; aunque establece la necesidad de aplicar un enfoque diferenciado y especializado a las personas en situación de desplazamiento interno, la ausencia de una definición y de mecanismos de reconocimiento deja en manos de las autoridades la identificación de las víctimas (Rodríguez, 2026).

Las consecuencias de esta situación se aprecian en el Registro Nacional de Víctimas, donde solo hubo 98 registros relacionados con delitos o violaciones a derechos humanos en situaciones de desplazamiento interno forzado en el período 2014-2021. Esta baja proporción de registros contrasta con las estimaciones elaboradas por organismos nacionales e internacionales, y sugiere que una parte importante de las personas desplazadas permanece fuera de los mecanismos institucionales de reconocimiento y atención (Rodríguez, 2026). En consecuencia, las víctimas enfrentan procesos de desplazamiento sin acceso efectivo a medidas de protección, asistencia o reparación, profundizando las condiciones de vulnerabilidad.

Del desplazamiento interno a las solicitudes de asilo en Estados Unidos

Los desplazamientos internos forzados no siempre concluyen dentro del territorio nacional. Para muchas personas, la búsqueda de seguridad sigue hacia otras regiones del país e incluso hacia Estados Unidos (OIM, 2023; GITM, 2024). Los datos del CPV 2020 muestran que, aproximadamente, dos de cada tres personas que migraron por motivos de inseguridad o violencia se trasladaron a otra entidad federativa, mientras que una proporción menor permaneció dentro de su estado de origen (Inegi, 2020). De igual forma, una parte de estos desplazamientos tuvo como destino entidades de la frontera norte, donde buscan acceder a mecanismos de protección internacional (Gil-Everaert et al., 2023; Rodríguez, 2026). Por otro lado, las fuentes estadísticas tradicionales tienden a subestimar la salida de las personas desplazadas hacia el extranjero. Cuando hogares completos abandonan el país, con frecuencia quedan fuera de los registros censales y de las encuestas de migración.

Debido a la insuficiente protección disponible en México, las personas han intentado solicitar asilo en Estados Unidos. No obstante, las políticas migratorias y de asilo estadounidenses se han vuelto más restrictivas. Medidas como las listas de espera (metering), las expulsiones expeditas bajo el Título 42 y, posteriormente, el sistema de citas mediante la aplicación CBP One limitaron el acceso a los procedimientos de asilo y prolongaron los tiempos de espera en las ciudades fronterizas mexicanas (Gil-Everaert et al., 2023; Rodríguez, 2026).

La relación entre violencia y solicitudes de asilo puede observarse en la evolución de las tasas de homicidio y de las solicitudes presentadas por personas mexicanas en Estados Unidos (ver gráfica 3)

En términos generales, los períodos de incremento de la violencia han estado acompañados por aumentos en las solicitudes de protección internacional, aunque esta tendencia se vio interrumpida por las restricciones impuestas durante la pandemia por COVID-19 y por los cambios recientes en la política migratoria estadounidense.



Foto: David Peinado Romero / Shutterstock

Gráfica 3. **Evolución de las solicitudes de asilo de personas mexicanas en Estados Unidos y de las tasas de homicidio en México, 2005-2022**

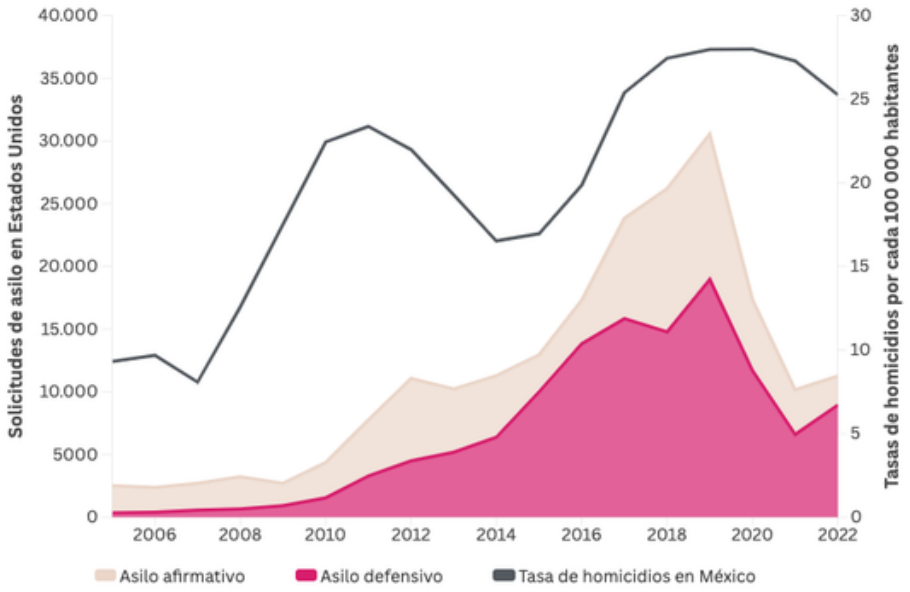

Nota: Asilo afirmativo corresponde a la solicitud presentada por una persona que no se encuentra en un procedimiento formal de deportación o remoción; mientras que asilo defensivo es la solicitud de una persona que ya enfrenta un procedimiento de deportación o remoción ante una corte de inmigración.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Inegi (2026) y del Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC Immigration, s. f.).

Atrapamiento en la frontera norte de México: El caso de Ciudad Juárez, Chihuahua

Ciudad Juárez se ha convertido en uno de los principales puntos de llegada y espera para personas desplazadas internas que buscan solicitar asilo en Estados Unidos. Para comprender este fenómeno, el Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios (2024) desarrolló la Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo (Enmedesa), misma que fue aplicada en distintos espacios de atención de la ciudad en 2019, 2022 y 2023. Los resultados exponen que la población identificada está compuesta mayoritariamente por mujeres, así como por niñas, niños y adolescentes. Estas características coinciden con los patrones observados en el CPV 2020.

Respecto a los motivos del desplazamiento, predominan los relacionados con la violencia criminal, tales como amenazas, extorsiones, secuestros, desapariciones y homicidios de familiares, reclutamiento forzado y la presencia de grupos delictivos en sus comunidades de origen. Igualmente, se identificaron casos relacionados con la violencia familiar y de género (ver gráfica 4).

Los principales estados de origen de las personas desplazadas a Ciudad Juárez, en el período analizado, fueron Michoacán, Guerrero y Zacatecas, entidades con una larga tradición migratoria hacia Estados Unidos y que han experimentado incrementos importantes de la violencia criminal.

No obstante, se han ido diversificando los lugares de origen, mientras que en 2019 las personas procedentes de estas tres entidades representaban el 92.5 por ciento de la muestra, para 2023 su participación se redujo a 78.7 por ciento, debido al aumento de personas provenientes de entidades como Chiapas y Oaxaca, donde la violencia familiar y de género adquirieron una mayor relevancia como causa del desplazamiento (ver mapa 2 A-C).

Gráfica 4. **Motivos de desplazamiento de las personas de origen mexicano identificadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, 2022 y 2023**

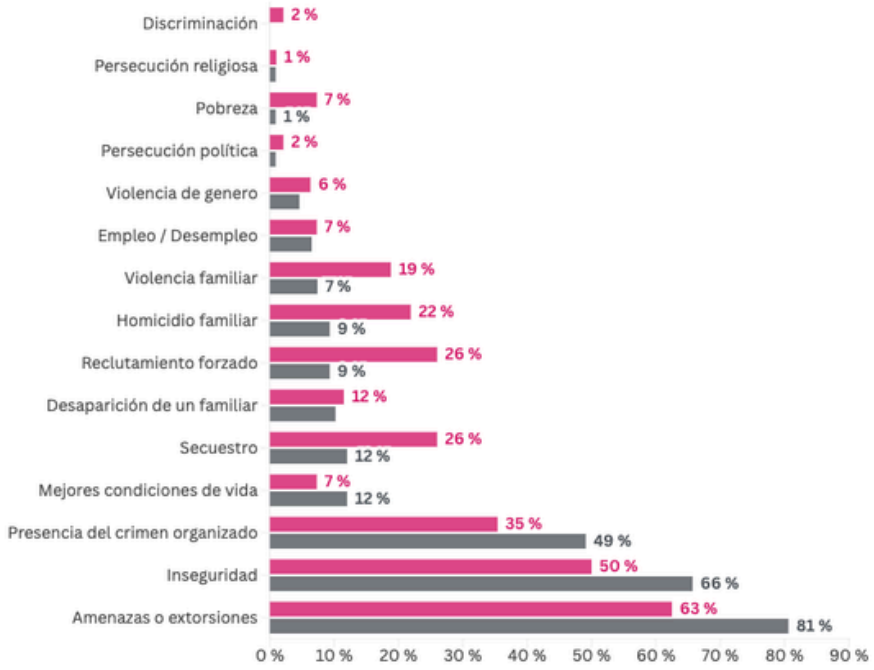

Nota: Es importante mencionar que los entrevistados pueden mencionar más de un motivo de desplazamiento.
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Enmedesa 2022 y 2023 (GITM, 2024).

Mapa 2. **Entidades federativas de origen de las personas desplazadas internas identificadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, 2019, 2022 y 2023**

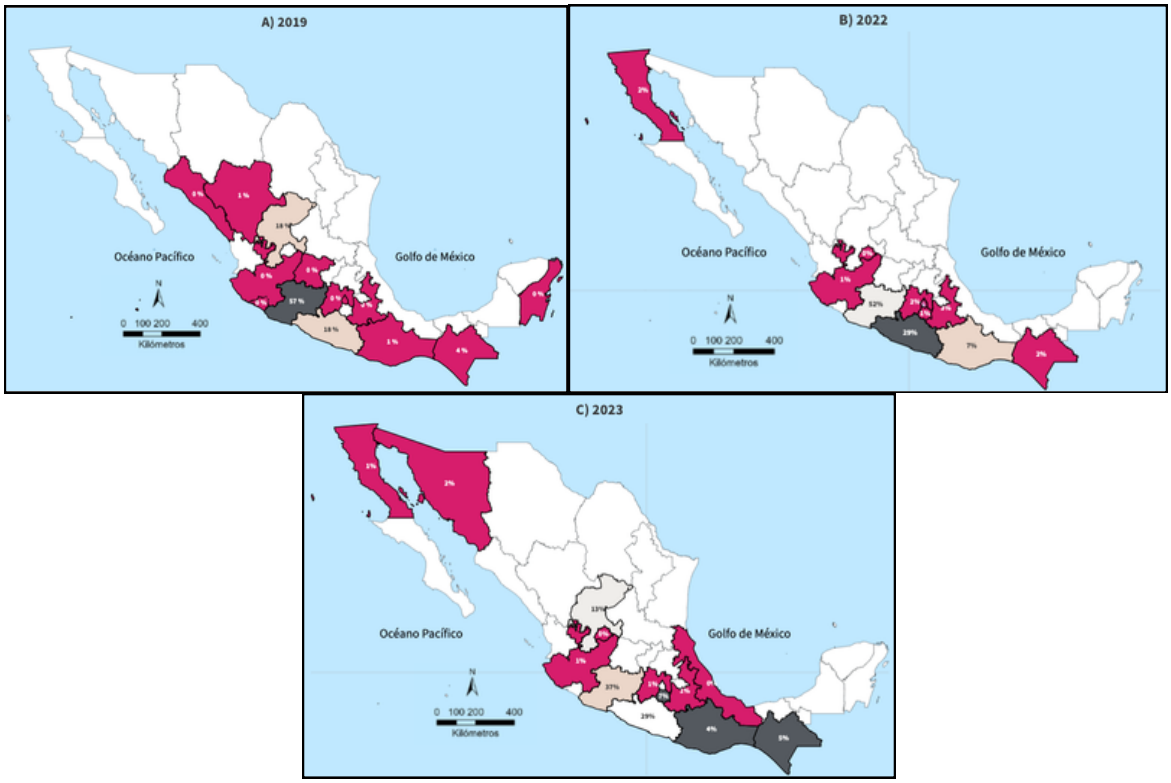

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Enmedesa 2019, 2022 y 2023 (GITM, 2024).

La importancia de Estados Unidos como destino final resulta evidente entre las personas desplazadas internas identificadas en Ciudad Juárez. Cerca de nueve de cada diez entrevistados señalaron tener familiares en ese país, lo cual refleja el papel de las redes familiares y sociales en las estrategias de movilidad y búsqueda de protección. Así mismo, más del 95 por ciento señaló haber llegado a la ciudad con la intención de solicitar asilo o alguna otra forma de protección internacional en Estados Unidos (GITM, 2024).

Estos hallazgos coinciden con los resultados obtenidos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2023) en una encuesta realizada en 12 ciudades de la frontera norte de México. Al igual que en Ciudad Juárez, la OIM identificó una población compuesta en su mayoría por mujeres, niñas, niños y adolescentes que se desplaza por la violencia criminal, la delincuencia organizada, las extorsiones y la violencia de género, y cuyo destino previsto era Estados Unidos.

Además de documentar las características de la población desplazada, la Enmedesa expuso cómo las políticas migratorias y de asilo estadounidenses han modificado los tiempos de espera y las estrategias de movilidad de estas personas. Durante 2022, el tiempo promedio de estancia en Ciudad Juárez superó los 191 días y se registraron numerosos casos de personas que permanecieron más de un año en la ciudad. Estas restricciones limitaron el acceso a los procedimientos de asilo y prolongaron la permanencia de las personas en la frontera norte. Por el contrario, en 2023, los tiempos de estancia disminuyeron de manera importante, alcanzando un promedio de 47 días. Este cambio coincidió con la implementación de la aplicación CBP One, que permitió programar citas para solicitar asilo y agilizó temporalmente los procesos de espera para parte de la población en movilidad (GITM, 2024).

Las restricciones implementadas posteriormente y la eliminación del CBP One a partir del 20 de enero de 2025 redujeron nuevamente las posibilidades de acceder a mecanismos formales de protección internacional. Para muchas personas desplazadas, regresar a sus comunidades de origen continúa siendo una alternativa inviable debido a las condiciones de violencia que motivaron su salida. Al mismo tiempo que, las opciones para solicitar asilo se han vuelto cada vez más limitadas.

Los datos de las Enmedesa muestran también que, a medida que aumentan los tiempos de permanencia en Ciudad Juárez, incrementa la incertidumbre sobre las estrategias a seguir en caso de no conseguir entrar a Estados Unidos de forma documentada; de igual forma, disminuye la proporción de personas que contempla regresar a sus lugares de origen o de establecerse de manera permanente en Ciudad Juárez, y el porcentaje de quienes pretenden cruzar de manera indocumentada a Estados Unidos aumenta (ver gráfica 5).

Así pues, estos resultados muestran que el endurecimiento de las políticas migratorias y de asilo no eliminan la necesidad de las personas de buscar protección dentro y fuera de México, sino que sus estrategias de movilidad se modifican mientras esperan en las ciudades de tránsito.



Foto: David Peinado Romero / Shutterstock

Gráfica 5. **Estrategias de las personas desplazadas identificadas en Ciudad Juárez ante la negativa de asilo en Estados Unidos, 2019, 2022 y 2023**

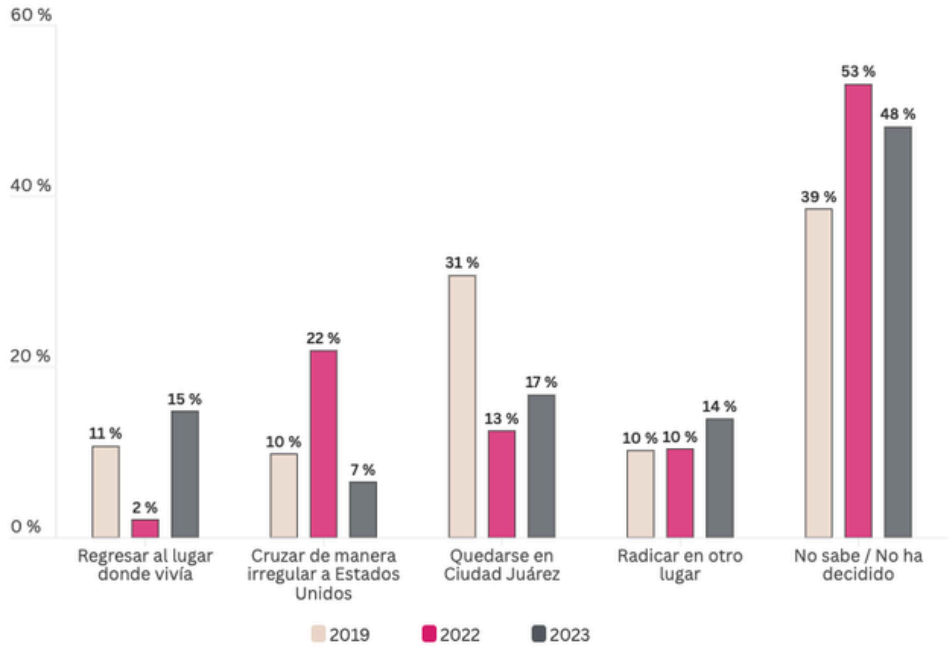

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Enmedesa 2019, 2022 y 2023 (GITM, 2024).

Conclusiones

El incremento de la violencia en México en el período 2006-2026 ha estado acompañado por un aumento de los desplazamientos internos forzados en distintas zonas del país, particularmente en regiones con una larga historia vinculada a la producción, distribución y tráfico de drogas hacia Estados Unidos, tales como la zona pacífico y noroeste, así como en regiones por donde transitan las principales rutas de drogas, armas y personas, tales como la península de Baja California y el noreste. El aumento de la violencia también ha modificado las características de las personas en movilidad. Mientras que la migración interna por motivos económicos continúa centrándose en población en edades laborales, las migraciones internas asociadas a la inseguridad y la violencia muestran una mayor presencia de mujeres, niñas, niños y adolescentes, mostrando que los desplazamientos forzados suelen ser de hogares completos en busca de seguridad y bienestar.

A pesar del incremento del fenómeno, la respuesta institucional en México sigue siendo limitada. El país carece de una ley federal específica sobre desplazamiento interno forzado y de una tipificación del delito en el Código Penal Federal. A nivel estatal, solo cinco entidades cuentan con leyes específicas sobre desplazamiento, y sus mecanismos de implementación y atención presentan importantes limitaciones. Lo anterior se traduce en una clara ausencia de atención y protección a las víctimas de este fenómeno, pues las instituciones todavía presentan dificultades para reconocer, documentar y atender a una población que con frecuencia permanece invisible.

Ante la escasa protección en México, una parte de las personas desplazadas busca acceder a mecanismos de protección internacional. No obstante, durante los últimos nueve años las políticas migratorias y de asilo estadounidenses han restringido esta posibilidad mediante la aplicación de medidas tales como las listas de

espera (metering), las expulsiones expedidas por Título 42 o la gestión de citas digitales a partir de la aplicación de CBP One que han provocado un incremento en los tiempos de estancia de las personas en situación de movilidad. Tras el inicio del segundo mandato de Donald Trump esta situación se ha exacerbado ante la restricción de la mayoría de las opciones de protección internacional.

En ese sentido, el caso de Ciudad Juárez ilustra las consecuencias de estas políticas y barreras a la migración y al asilo, ya que muchas personas desplazadas internas no pueden regresar a sus comunidades de origen por las condiciones de violencia que prevalecen en estas, pero tampoco pueden acceder a mecanismos de protección internacional en Estados Unidos. Como resultado, numerosas familias quedan atrapadas en distintas ciudades fronterizas, enfrentando largos períodos de espera, incertidumbre y nuevas condiciones de vulnerabilidad y violencia.

Ante estas barreras a la movilidad, las personas desplazadas desarrollan distintas estrategias para tratar de hacer frente a esta nueva realidad: buscan integrarse a las ciudades de destino dentro de México, se trasladan hacia regiones que consideran más seguras o contemplan el cruce irregular hacia Estados Unidos, pese a los riesgos y peligros que eso implica. Esto solo refleja la búsqueda constante de seguridad y bienestar frente a la ausencia de respuestas y acciones institucionales.

En conclusión, resulta indispensable avanzar en el reconocimiento del desplazamiento interno forzado como un problema de violación a los derechos humanos. Por lo tanto, es necesario fortalecer los mecanismos de identificación, atención y protección de las víctimas y desarrollar políticas integrales que favorezcan la integración, reubicación o retorno seguro y voluntario de las personas. No se debe olvidar que el desplazamiento interno forzado, la movilidad hacia la frontera norte y la búsqueda de asilo en Estados Unidos forman parte de un mismo proceso de movilidad forzada que exige respuestas integrales tanto de México como de Estados Unidos.

Referencias

- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (s. f.). Desplazamiento interno. https://cmdpdh.org/desplazamiento-interno/
- Gil-Everaert, I., Masferrer, C., y Rodríguez, O. (2023). Concurrent Displacements: Return, Waiting for Asylum, and Internal Displacement in Northern Mexico. Journal on Migration and Human Security, 11(1), 125-148. https://doi.org/10.1177/23315024231158559
- Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios (GITM). (2024). Reporte de resultados 2023. Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez (Enmedesa). El Colegio de la Frontera Norte; El Colegio de Chihuahua; Universidad Autónoma de Chihuahua; Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. https://doi.org/10.13140/RG.2.2.10761.97122
- Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC). (s. f.). Mexico. https://www.internal-displacement.org/countries/mexico/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2024). Encuestas Nacionales de la Dinámica Demográfica (ENADID) [Conjuntos de datos]. INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s. f.). Defunciones por homicidios. INEGI. https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est
- Odgers-Ortiz, O. (2024). La era del atrapamiento migratorio: la migración africana hacia la frontera norte de México. Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe, 21(1), e59300. https://doi.org/10.15517/ca.v21i1.59300
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). Desplazamiento interno, migración y retorno en la frontera norte de México: Una perspectiva desde 12 ciudades. https://publications.iom.int/books/desplazamiento-interno-migracion-y-retorno-en-la-frontera-norte-de-mexico-una-perspectiva
- Rodríguez, O. (2026). Invisibilidad de los desplazamientos forzados de población mexicana en las políticas migratorias de México y Estados Unidos. En J. A. López y L. Argüello (coords.), Desplazamiento forzado interno y violencias en México: Causas, trayectorias y efectos (pp. 306-331). Coordinación de Humanidades; Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM; Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7881-desplazamiento-forzado-interno-y-violencias-en-mexico-causas-trayectorias-y-efectos
- Rodríguez, O. (2022). ¿De dónde salieron y a dónde se fueron? Migración interna de regiones de alta violencia en México en las últimas dos décadas. Revista EURE - Revista De Estudios Urbano Regionales, 48(144). https://doi.org/10.7764/EURE.48.144.12
- Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC). (s. f.). TRAC Immigration Tools. Syracuse University. https://tracreports.org/immigration/tools/

OBSERVATORIO DE POLÍTICA MIGRATORIA Y DERECHOS HUMANOS

El Observatorio de Política Migratoria y Derechos Humanos (Opomidh), es un sistema de información enfocado a recopilar, revisar y analizar información sobre política migratoria, asilo, refugio y derechos humanos en la región Estados Unidos-México-Centroamérica. Busca ser instrumento y un recurso de información actualizada que oriente las decisiones e iniciativas de actores políticos, académicos, y de la propia población migrante y las organizaciones que los defienden.

Se realiza un seguimiento de noticias publicadas en medios de comunicación, artículos especializados y documentos que aportan contexto e información sobre los temas de interés del Observatorio. Una parte fundamental de las tareas del Observatorio es la elaboración de mapas y gráficos que permitan traducir la información sobre políticas migratorias a un lenguaje más accesibles para la población no especializada. Aunado a este esfuerzo, se encuentra una estrategia de comunicación a través del uso de redes sociales.

Gaceta Migratoria, vol. 3, núm. 3, julio-septiembre de 2026, es una gaceta trimestral editada por El Colegio de la Frontera Norte, A. C., carretera escénica Tijuana-Ensenada km 18.5, San Antonio del Mar, 22560, Tijuana, Baja California, México. Teléfono: 664 631 6300, ext. 4023.

Página electrónica:
https://observatorios.colef.mx/opomidh/wp-content/uploads/2026/07/Gaceta_Migratoria_Vol3_Num3_JulSep26.pdf,
correo electrónico:
observatorios.academicos@colef.mx.

Editor responsable: Mtra. Érika Moreno Páez. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo: 04-2025-021812334200-109, ISSN [en trámite] ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Mtra. Ruth Beatriz Rodríguez Maciel, El Colegio de la Frontera Norte, carretera escénica Tijuana-Ensenada km 18.5, San Antonio del Mar, 22560, Tijuana, Baja California, México. Fecha de la última modificación: 1 de julio de 2026. Tamaño del archivo: 2.18 MB.

El Opomidh es un proyecto realizado por El Colegio de la Frontera Norte, A. C.

Consejo Editorial:
José Israel Ibarra González, Responsable académico, Unidad Nogales
Blanca Delia Vázquez Delgado, Unidad Monterrey
Rafael Alarcón Acosta, Departamento de Estudios Sociales
Juan Antonio Del Monte Madrigal, Departamento de Estudios Culturales
Luis Enrique Calva Sánchez, Unidad Monterrey

Dirección General Editorial:
Érika Moreno Páez

Corrección y edición:
Néstor de J. Robles Gutiérrez
Andrea Alcántar

Programa de Observatorios:
Ruth Beatriz Rodríguez Maciel, Responsable
Keimy Mora Francisco, Asistente

Fotografías:
David Peinado Romero, Shutterstock
Ajdin Kamber, Shutterstock

OBSERVATORIO
de Política Migratoria y Derechos Humanos

El Colegio de la Frontera Norte